Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 04/2019
CD N° 03/2019
ID 358.884
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA ANTSV" - PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 03/19 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA ANTSV" ID N° 358.884.**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Abg. Pamela Noguera - Directora Administrativa
- Abg. Fátima de González Villamayor – Secretaria General.

Al respecto mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Aprobación del Programa Anual de Contrataciones de la ANTSV, conforme a la Resolución N° 073/18 de fecha 20/02/19.
2- Nota UOC N° 42/19 de fecha 13/03/19, en la cual se comunica a la DNCP el inicio del Llamado de la CD N° 03/19 **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA ANTSV"**.
3- Expediente DNCP N° 302.209

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Propuestas Técnicas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva Propuesta Técnica y Oferta económica, según consta en el **Acta de Apertura de fecha 01 de abril del 2019:**

N°	Nombre de las Empresas	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado	Garantia de Mantenimiento de la Oferta. 5% Declaracion Jurada
1	INTER EXPRESS SA	Provisión de pasaje aereo nacional	10%	Presenta
		Provisión de pasaje aereo internacional	7%	
2	SENSICRED SA	Provisión de pasaje aereo nacional	0%	Presenta
		Provisión de pasaje aereo internacional	0%	
3	PREMIER VIAJES SRL	Provisión de pasaje aereo nacional	0%	Presenta
		Provisión de pasaje aereo internacional	0%	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Inz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejado ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen del procedimiento de Evaluación de las ofertas efectuado de conformidad a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la Carta de Invitación, en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3.719/15 que, sobre el particular expresan lo siguiente: "...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente sistema..."

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la presentación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada Art.40) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos solicitados y presentados, se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

DIRECCION ADMINISTRATIVA de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	SENSICRED SA	PREMIER VIAJES SRL	INTER EXPRESS SA
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
DOMENTOS LEGALES/PERSONAS JURIDICAS			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE, según SIPE N° 1.538.289	CUMPLE, según SIPE N° 1.539.654	CUMPLE, según SIPE N° 1.539.987
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE, según SIPE N° 1.538.289	CUMPLE, según SIPE N° 1.539.654	CUMPLE, según SIPE N° 1.539.987
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *	CUMPLE, según SIPE N° 1.538.289	CUMPLE	CUMPLE, según SIPE N° 1.539.987

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial. Este Comité de Evaluación se ha basado en las siguientes consideraciones:

Respecto a la oferta presentada por la firma INTER EXPRESS SA, en virtud del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se procedió a su **DESCALIFICACIÓN** en atención a lo no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la presentación del Art 40 que se encuentra vencido, según Constancia del SIPE N° 1.539.987.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constar que las ofertas presentadas por las empresas **SENSICRED S.A e INTER-EXPRESS S.A "CUMPLEN"**, con los requisitos sustanciales exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de preferencia a los productos de Origen Nacional, hacemos constar que éste fue acreditado por la empresa **SENSICRED S.A.** conforme al **CERTIFCADO N° 41.373 DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con fecha de vencimiento al **11/07/2019** y por la empresa **PREMIER SRL** en virtud del **CERTIFICADO N°. 46.903 DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con fecha de vencimiento al **05/07/2019.**

Abog. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

VERIFICACIÓN DE PRECIOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL-CONTRATO ABIERTO** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Art. 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas procedió a verificar en orden numérico de menor a mayor, quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR TOTAL – CONTRATO ABIERTO

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO
1	SENSICRED S.A	0%
2	PREMIER VIAJES S.R.L	0%

Para el ítem 1- Provisión de pasaje aéreo Internacional; el monto mínimo será de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) y el monto máximo será de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones).

Para el ítem 2 - Provisión de pasaje aéreo Nacional; el monto mínimo será de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y el monto máximo será de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones).

A continuación, se seleccionaron a los oferentes **SENSICRED S.A y PREMIER SRL** con los menores precios en el porcentaje de recargos cotizados, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LAS FIRMAS: SENSICRED S.A y PREMIER SRL.

a) <u>CAPACIDAD LEGAL-PROHIBIONES DE LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40</u>

El Comité de Evaluación de Oferta confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "A" y "B" de la Ley N°. 2.051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	SENSICRED S.A.	INTER-EXPRESS S.A
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, así como los representantes o socios de la firma **SENSICRED S.A. e INTER-EXPRESS S.A,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Abog. Lud Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

OFERENTE: SENSICRED S.A.

N°	NOMBRE	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Luis Alberto Alvarenga Ortuzar	**309.766**	No figura en los registros del SINARH
2	María Raquel Ocampos de Alvarenga	**652.313**	No figura en los registros del SINARH
3	Leticia Alvarenga de Centurión	**1.590.479**	No figura en los registros del SINARH
4	Jesús Centurión Gómez	**4.462.846**	No figura en los registros del SINARH
5	Luis Martínez Gauna	**1.753.078**	No figura en los registros del SINARH
6	Ligia Martínez Gauna	**621.863**	No figura en los registros del SINARH
7	Andrea Benítez de Rodas	**3.755.946**	No figura en los registros del SINARH
8	Augusto Martínez Gauna	**1.753.077**	No figura en los registros del SINARH

OFERENTE: PREMIER SRL

N°	NOMBRE	C.I	OBSERVACIÓN
1	Lidia Fiore González	**456.336**	No figura en los registros del SINARH

Por lo tanto, las empresas **SENSICRED S.A. e INTER-EXPRESS S.A, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) <u>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos.	**SENSICRED S.A**	**PREMIER SRL**
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos -A) CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI-FORMULARIOS	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Por lo tanto, las empresas **SENSICRED S.A y PREMIER SRL, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO F

Dado continuidad al proceso de evaluación, se procede al análisis de los Documentos requeridos en el Anexo F, de la Carta de Invitación, por tanto, se determina lo siguiente:

a) DOCUMENTOS LEGALES **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**SENSICRED SA**	**PREMIER SRL**
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
8) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.		
1) Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE	CUMPLE
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en (SABRE, AMADEUS u otros similares)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.		
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abg. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a la firma oferente, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la contratación directa que se detallan a continuación.

OFERENTE	DOCUEMENTO SOLICITADO POR NOTA CEO N° 01/19	CUMPLE/NO CUMPLE
SENSICRED SA	1- Solicitamos la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia emitida por la IATA.	CUMPLE
	2- A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.	CUMPLE
	3- Remitir la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación del personal.	CUMPLE

c) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior de los Oferentes, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. La evaluación de las ofertas, se realizarán considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACION

1)	Porcentaje cotizado	70
2)	Experiencia	18
3)	Personal calificado	12
TOTAL DE PUNTOS		**100**

1. PORCENTAJE COTIZADO (70 puntos)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

OFERENTE: SENSICRED S.A

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
1	Valor de la menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70	70

OFERENTE: PREMIER SRL

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
1	Valor de la menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70	70

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

2. EXPERIENCIA (18 puntos)

2.1. Experiencia como agencia de viajes (10pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA. Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado

OFERENTE: SENSICRED S.A

4 AÑOS	8 PUNTOS

OFERENTE: PREMIER SRL

6 AÑOS O MÁS	10 PUNTOS

2.1 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8pts.)

Se otorga 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

OFERENTES: SENSICRED S.A

Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas	8 PUNTOS

OFERENTE: PREMIER SRL

Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas	8 PUNTOS

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

3. PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Estos se acreditarán con la presentación de la nómina de empleados, planilla IPS y los certificados que acredite la capacitación.

OFERENTE: SENSICRED S.A

3 empleados	12 puntos

OFERENTE: PREMIER SRL

3 empleados	12 puntos

Teniendo en cuenta todos los criterios y rangos evaluados precedentemente este Comité de Evaluación de Ofertas, determina que las empresas **SENSICRED S.A y PREMIER SRL,** han obtenido los siguientes puntajes:

PUNTAJES	SENSICRED SA	PREMIER SRL
1) Porcentaje cotizado	70	70
2) Experiencia	16	18
3) Personal calificado	12	12
TOTAL DE PUNTOS	**98**	**100**

Por tanto, la empresa **PREMIER SRL,** "CUMPLE" con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está mejor calificada para la presentación de los servicios requeridos.

El resultado del análisis de los requerimientos establecidos en el Anexo C - Lista de los Servicios- Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos; este Comité de Evaluación de Ofertas determina que la empresa **PREMIER SRL, "CUMPLE"** lo requerido por la Convocante, por lo que se considera que está en condiciones de satisfacer los servicios.

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma **PREMIER SRL, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

Abog. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

4. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación se concluye que la firma **PREMIER SRL:**

1. Se ajusta a los Requerimientos Sustanciales, Formales y Legales establecidos en la Carta de Invitación con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

5. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la ADJUDUCACIÓN de procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA ANTSV"-ID. 358.884, modalidad de CONTRATO ABIERTO a la siguiente empresa:

➢ **PREMIER SRL, representado por la Sra. Lidia Fiore, con C.I.N° 456.336**

DESCRIPCION DEL BIEN	Porcentaje Cotizado	Monto Mínimo	Monto Máximo
Provisión de pasaje aereo internacional	0%	Gs. 70.000.000	Gs. 140.000.000
Provisión de pasaje aereo nacional	0%	Gs. 5.000.000	Gs. 10.000.000

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/19 para el efecto tiene previsto un importe de Guaraníes Setenta Millones (Gs. 100.000.000) en Rubro 230 con Fuente de Financiamiento 10 y 30. Y para el Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contratación Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer de la Directora Ejecutiva de la ANTSV.

Es nuestro informe.

Abog. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

CUADRO ADJUDICADO
CD N° 03/19 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA ANTSV
ID N° 358.884

EMPRESA 2: PREMIER SRL								
Item	Código de Catalago	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Minimo	Monto Máximo	PORCENTJE DE RECARGO %
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	Unidad	EVENTO	1	70,000,000	140,000,000	0%
2	78111502-001	Provisión de pasaje aereo nacional	Unidad	EVENTO	1	5,000,000	10,000,000	0%

EMPRESA ADJUDICADA: PREMIER SRL, PARA EL ITEM 1- POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 140.000.000 , MONTO MINIMO TOTAL Gs. 70.000.000 PARA EL ITEM 2- POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 10.000.000, MONTO MINIMO TOTAL DE Gs. 5.000.000

DIRECCION ADMINISTRATIVA Dirección Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV